



Resolución Sub Gerencial

Nº 165 -2019-GRA/GRTC-SGTT

El Ing. Sub Gerente de Transporte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional De Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N°32520-2019, el Informe N°041-2019-GRA/GRTC-SGTT-LI-etc sobre solicitud de Revalidación de Licencias de Conducir del Administrado **MICHAEL JEISON ANAHUA CAPATINTA**;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de registro N°32520LC-19, **MICHAEL JEISON ANAHUA CAPATINTA**, solicita revalidación de su Licencia de Conducir, Categoría Alla.

Que, el solicitante el 03 de Marzo del año 2013, incurrió en infracción M-02, integrada en la papeleta N° 157460X impuesta por la Municipalidad de Arequipa, misma que se encuentra firme, asimismo incurrió en la infracción M17 el día 19 de Enero del 2019 integrada en la papeleta N°337582 la cual actualmente también se encuentra firme.

Que según el Informe N°042-2019-GRA/GRTC-SGTT-LI-etc y Informe N° 091-2019-GRA/GRTC-SGTT-LI-lic, emitido por la Encargada de la Subdirección de Licencias de Conducir indica que el administrado **MICHAEL JEISON ANAHUA CAPATINTA** tiene una sanción M02, que se encuentra en estado de FIRME, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa y por tanto la licencia de conducir actualmente está CANCELADA.

Se tiene que el hecho de haber tramitado el administrado un duplicado encontrándose en etapa de Sanción, estaba tipificado como infracción M32 del D.S. N°016-2009-MTC, vigente en aquel momento, y como consecuencia de ello la municipalidad provincia de Arequipa, procede a emitir la resolución subgerencial N° 42822-2014-MPA/GM/SGFA de fecha 01 de Abril del 2015 en la cual sancionan al administrado **MICHAEL JEISON ANAHUA CAPATINTA** en su calidad de conductor/infractor con una multa equivalente al 12% de la UIT y como sanción complementaria la INHABILITACION DEFINITIVA para tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, derivada de la infracción M-32-b).

Posteriormente el día 05 de Octubre del 2016 la Municipalidad Provincial de Arequipa emite la Resolución de Alcaldía N° 01644-2016-MPA mediante la cual resuelve declarar la nulidad de oficio de la Resolución Subgerencial N° 42822-2014-MPA/GM/SGFA de fecha 18 de Septiembre argumentando que la resolución fue expedida cuando el tiempo para sancionarlo ya habría transcurrido en exceso el derecho de acción de la entidad para sancionarlo.

Que aun anulándose la infracción M32 mediante la Resolución de Alcaldía N° 01644-2016-MPA, aún existe en el Sistema Nacional de Sanciones, una sanción M02, que se encuentra en estado de FIRME, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa y por tanto la licencia de conducir actualmente está CANCELADA.



Resolución Sub Gerencial

Nº 165 -2019-GRA/GRTC-SGTT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N°32520LC-19 sobre revalidación de la licencia de conducir N° H42463142 de don MICHAEL JEISON ANAHUA CAPATINTA.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **28 JUN. 2019**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KKD

Ing. Kristell Yamieth Torres Escalante
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)